



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>A. Título de la auditoría. ....</b>	<b>10</b>
<b>B. Objetivo .....</b>	<b>11</b>
<b>C. Alcance .....</b>	<b>11</b>
<b>D. Criterios de selección .....</b>	<b>11</b>
<b>E. Áreas revisadas.....</b>	<b>12</b>
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados.....</b>	<b>12</b>
<b>G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría.....</b>	<b>13</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>14</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....</b>	<b>14</b>
<b>B. Detalle de resultados .....</b>	<b>14</b>
<b>IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>30</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>30</b>
<b>VI. DICTAMEN.....</b>	<b>31</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, revisar, de manera posterior, la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado de Quintana Roo le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas, a efecto de poder rendir resultados a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo (PED), el programa sectorial, regional, anual(es) y demás programas aplicados por el Ente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado, con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos, egresos, políticas, cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, que registra la aplicación de recursos federales, estatales e ingresos propios.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó, en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y desarrollada con un enfoque de Desempeño, la cual se denomina **19-AEMD-A-GOB-047-099 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”**, cuya Orden de Auditoría, Visita e Inspección fue notificada en fecha 21 de agosto de 2020, con oficio número **ASEQROO/ASE/AEMD/0456/08/2020**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 41. 42, y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría al desempeño de la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

El 29 de enero de 1985, mediante el Decreto 21<sup>1</sup> se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, precisando que el SQCS<sup>2</sup> tiene como objetivo inmediato, elaborar, producir y transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, difundan las acciones y obras del Gobierno, sus bellezas naturales y turísticas, así como su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales que estimulan la conciencia cívica fortaleciendo la identidad de los quintanarroenses, propugnando por la integración social y política de Quintana Roo<sup>3</sup>.

Este organismo, se integra y abarca los siguientes medios:

- Televisión
- Radio
- Prensa
- Audiovisual
- Cine
- Instituto de la opinión pública

El SQCS tiene una orientación eminentemente popular que responde a las características del estado y forma parte de las actividades de la comunidad. Sus principios básicos son el apoyo a la democracia, la consolidación de la soberanía,

<sup>1</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 1985.

<sup>2</sup> Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

<sup>3</sup> Decreto 21 por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, artículo 7.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el respaldo a la integración nacional, regional y estatal, y la promoción del desarrollo social.

Entre las actividades relevantes del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, está la promoción y divulgación de las manifestaciones de la cultura mexicana, preferentemente la cultura maya, fomentar las relaciones comerciales del país y del estado, intensificar la propaganda turística y transmitir información sobre acontecimientos de la vida estatal, nacional e internacional.

La misión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado que Informa acontecimientos, produce programas de radio y televisión, divulga la historia, cultura y bellezas naturales del estado, brindando servicios sociales, utilizando tecnología de punta, con seriedad y oportunidad, en los servicios, con un sentido de entrega y profesionalismo en beneficio de la sociedad Quintanarroense.

La visión indica que el Ente quiere llegar a cubrir con la señal de radio y televisión, la geografía estatal, regional, nacional e internacional informando y divulgando los acontecimientos y manifestaciones culturales, sociales e históricas, dando a conocer las bellezas naturales del estado, utilizando la tecnología mediante el desempeño eficaz y eficiente de directivos y colaboradores en beneficio de la ciudadanía.

Cumplirá con su objeto de acuerdo con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes y su propio Programa Institucional de Comunicación Social e Información Gubernamental, con el objetivo de establecer canales de información efectiva con la ciudadanía para el fomento al sentido de identidad, socialización de las actividades gubernamentales y la vinculación de la población en el quehacer gubernamental dentro del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas<sup>4</sup>.

Con fecha 21 de mayo de 2010 se aprueba el Reglamento Interior del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social por su propia Junta Directiva.

<sup>4</sup> Programa Institucional de Comunicación Social e Información Gubernamental del Estado de Quintana Roo 2016-2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas<sup>5</sup>.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación [...]<sup>6</sup>

Por otra parte México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que pretenden garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica, así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre los que se cuentan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto.

<sup>6</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 1.

<sup>7</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13 párrafo segundo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.

En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado, al ejercer la rectoría en la materia, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizará la eficiente prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios<sup>8</sup>.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 contempla como objetivo de su programa 14, denominado Comunicación e Información Gubernamental, establecer canales de comunicación efectiva con la ciudadanía para el fomento al sentido de identidad, socialización de las acciones gubernamentales y la vinculación de la población en el quehacer gubernamental dentro del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas<sup>9</sup>.

El Programa Institucional de Comunicación Social e Información Gubernamental del Estado de Quintana Roo 2016-2022, a través de sus líneas de acción, pretende brindar a la población quintanarroense contenidos de calidad e interés tanto en el ámbito gubernamental como en el social a través de la radio, televisión, prensa y demás medios electrónicos y digitales mediante la instrumentación de indicadores que permitan mejorar el desempeño de los organismos actuantes en materia de comunicación. Al mismo tiempo se pretende socializar y democratizar el actuar gubernamental en las diversas situaciones que apremian a la entidad a través de la difusión de información oportuna que permita a su vez el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 2.

<sup>9</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, pág. 277.

<sup>10</sup> Programa Institucional de Comunicación Social e Información Gubernamental del Estado de Quintana Roo 2016-2022, pág. 8.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la información programática presupuestaria establecida en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 <sup>11</sup>, las erogaciones previstas para el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: **\$90,651,605.00 pesos** (Noventa Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cinco pesos 00/100).

Bajo el contexto anterior, la auditoría al desempeño a realizarse **a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo**, está orientada a fiscalizar el cumplimiento del Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia<sup>12</sup> y a la competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto antes mencionado, a cargo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

## DE SUS FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como órgano de asesoría del Gobierno del Estado en materia de Comunicación Social.

<sup>11</sup> Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, 31 de diciembre de 2018.

<sup>12</sup> Originalmente el proyecto contemplaba la adquisición, instalación y operación de un transmisor de televisión digital terrestre con una potencia de 13,000 watts y la reubicación de los equipos de transmisión uno de radio y televisión, para ampliar la cobertura de radio y televisión del SQCS en la zona norte en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel con alerta de violencia de género en el Estado de Quintana Roo, el CONAVIM con oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/30bis—2-11/2019 de fecha 11 de julio de 2019 aprobó solamente una parte del proyecto, modificando así el alcance y el monto inicial proyectado, por lo que con oficio SQCS-DDG/459/2019 del 19 de julio de 2019 el SQCS solicitó que se realice el cambio de nombre del proyecto, adecuándose a lo aprobado, sin embargo, el CONAVIM envió el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/52-6/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 en donde hace del conocimiento del SQCS el borrador del Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico con el nombre del proyecto sin modificar. (Monto inicial solicitado \$ 13' 643,281.63; monto final aprobado \$ 269,120.00).



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 
- II. Coordinar con la Secretaria de Gobierno para su correcto y debido funcionamiento.
  - III. Coordinar con la Secretaria Particular y Unidad de Vocero del Gobierno del Estado, para la divulgación de los programas y actividades que le encomiende dicha Secretaria.
  - IV. Coordinar con las dependencias de la Federación, del Gobierno del Estado, y con los Municipios de la Entidad, para difundir programas y acciones que estas entidades, dentro de su ámbito de competencia, consideren convenientes para el desarrollo del Estado de Quintana Roo.
  - V. Coordinar con la Secretaria de Educación de Quintana Roo y la Secretaria Cultura, para la elaboración, producción y difusión de programas y acciones que favorezcan y promuevan la enseñanza, la cultura, la historia y las actividades cívicas que se desarrollen en el Estado, así como apoyar las acciones y programas difundidos por el Sistema telesecundarias.
  - VI. Coordinar con la Secretaria de Salud y con el DIF, con el objeto de elaborar, producir y difundir programas y acciones orientados a combatir el alcoholismo y la drogadicción, así como apoyar la difusión de actividades que tiendan a elevar la calidad de vida, mejorar la salud de los Quintanarroenses y coadyuvar la integración familiar.
  - VII. Procurar la participación de los habitantes de la Entidad dándole a sus programas una orientación popular que responda a las características del Estado, formando parte de las actividades de la comunidad.
  - VIII. Apoyar, como instrumento de divulgación, los programas y acciones de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.
  - IX. Difundir programas que estimulen la participación de la iniciativa privada en el desarrollo de la Entidad, informando acerca de la potencialidad económica del Estado.
  - X. Promover el desarrollo de las actividades de la producción familiar y artesanal, así como fomentará la creación de cooperativas ofreciendo la capacitación de estos renglones.
  - XI. Informar y orientar a la población respecto a la mejor utilización de los recursos naturales y la preservación del medio ecológico.
  - XII. Promover entre los Quintanarroenses cursos de capacitación y adiestramiento para el personal técnico y especializado en materia de comunicación social; y
-



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XIII. Realizar todas las demás acciones que para el cumplimiento de sus objetivos primordiales acuerde la junta directiva, con la opinión del Consejo Consultivo.

## DE SU INTEGRACIÓN

- I. Dirección General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social
  - I.1 Dirección Jurídica
  - I.2 Dirección de Noticias
  - I.3 Dirección de Seguimiento Gubernamental
  - I.4 Dirección de producción y Operación
  - I.5 Dirección de televisión
  - I.6 Dirección Técnica
- II. Subdirección General de Radio
  - II.1 Dirección de Radio
- III. Subdirección General Zona Norte
- IV. Subdirección General de Imagen y Vinculación
  - IV.1 Dirección de Producciones Especiales
- V. Subdirección General de Administración
  - V.1 Dirección de Contabilidad y Auditorías
  - V.2 Dirección de Recursos Humanos Y Organización
  - V.3 Dirección de Sistemas e Informática

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia al desempeño al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMD-A-GOB-047-099 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO




---

## Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”

### B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las Acciones, Programas y Protocolos implementados por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, en atención la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** para la ejecución y cumplimiento del Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia y a la competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto antes mencionado, a cargo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

### D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control, y promover la elaboración y mejora de la normativa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas revisadas

- Coordinación General de Administración
- Coordinación General de Radio
- Dirección de Seguimiento Gubernamental

## F. Procedimientos de auditoría aplicados

### 1.- Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género/ Cumplimiento del proyecto.

1.1.- Verificar y analizar los documentos de diseño de contenidos de campaña de radio y televisión.

1.2.- Analizar la evidencia de la realización de los contenidos de las campañas de radio y de televisión.

1.3.- Analizar la evidencia correspondiente a la difusión realizada, verificando que se haya realizado en los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

1.4.- Investigar el número de difusiones de las campañas en materia de violencia de género realizadas a través de la señal de radio y televisión.

1.5.- Analizar la evidencia presentada por el ente correspondiente al análisis realizado a la efectividad de los medios de radio y televisión, para conocer el impacto de las campañas con enfoque disuasivo y reeducativo difundidas.

### 2.- Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género/ Competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto.

2.1.- Investigar si el personal encargado de ejecutar el proyecto cuenta con el perfil requerido y con la capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.2.- Analizar la evidencia correspondiente al perfil y capacitación del personal encargado de ejecutar el proyecto.

## G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0456/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan	Coordinadora de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".
C.P. Iván David Rangel Villanueva	Supervisor de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## III. RESULTADOS

### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8, y 9 fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondiente al desempeño de la “**Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo**”, de los cuales se generaron **4** observaciones, mismas que forman parte de este documento. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	4
<b>Total</b>	<b>4</b>

### B. Detalle de resultados

**PROYECTO PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES, DISUASIVAS, REEDUCATIVAS, EXPANSIVAS E INTEGRALES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO / CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.**

#### Resultado Número 1, con Observaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala el establecimiento de un organismo encargado de la radiodifusión y telecomunicaciones en cada una



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de las entidades federativas a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas, a contenidos que promuevan [...] la igualdad entre mujeres y hombres, [...], así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad<sup>13</sup>.

La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tendrá como objetivo garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos<sup>14</sup>. La declaratoria se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten<sup>15</sup>.

Corresponde al Estado de Quintana Roo instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia y celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, inciso B, fracción V.

<sup>14</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23.

<sup>15</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 24

<sup>16</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracciones I, III, VII y XXI.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se llama Modelo de Prevención, al conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia.

Sin perjuicio de lo previsto en el Programa, el Modelo se integrará por acciones como diseñar campañas de difusión disuasivas y reeducativas integrales y especializadas para disminuir el número de víctimas y agresores; así como fomentar que los medios de comunicación promuevan el respeto a la dignidad de las mujeres y eviten el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que refuerzan y naturalizan la Violencia contra las Mujeres<sup>17</sup>.

La declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios<sup>18</sup>.

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida<sup>19</sup>.

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, en el Estado de Quintana Roo, se emitirá por<sup>20</sup>:

- I.- Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en el Estado de Quintana Roo y la sociedad así lo reclame.
- II.- Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

<sup>17</sup> Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 10 fracciones II y IV.

<sup>18</sup> Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30,

<sup>19</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículo 21 fracción I

<sup>20</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículo 22



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III.- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o la Comisión de Derechos Humanos del Estado, los organismos de la sociedad civil o los internacionales, o ambos organismos, así lo soliciten.

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, lengua, dialecto, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia<sup>21</sup>.

El Sistema deberá dar espacio a las obras de producción independiente que contribuyan a promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, [...] <sup>22</sup>

El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social se coordinará con las dependencias de la Federación, del Gobierno del Estado, y con los Municipios de la Entidad, para difundir programas y acciones que estas entidades, dentro de su ámbito de competencia, consideren convenientes para el desarrollo del Estado de Quintana Roo<sup>23</sup>.

Entre los Principios fundamentales del servicio público de radiodifusión, se cuenta el de promover la igualdad entre hombres y mujeres. Los medios públicos deben ofrecer un tratamiento respetuoso al hombre y a la mujer evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y promoviendo la igualdad de género. Para ello, harán uso de un lenguaje incluyente; promoverán los protagonismos de las mujeres al igual que el de los hombres; suprimirán los estereotipos y roles de género; abrirán los ámbitos de acción para las mujeres (en orden de lo público) y para los hombres (en orden de lo privado); ampliarán sus investigaciones desde la perspectiva de género e incluirán en la información, cifras desagregadas; realizarán los liderazgos femeninos; se sumarán a las acciones de difusión de las agendas públicas de género y combatirán la violencia contra las mujeres, tal como lo establecen las legislaciones vigentes.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículo 33.

<sup>22</sup> Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, artículo 8

<sup>23</sup> Decreto por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, artículo 8 fracción IV

<sup>24</sup> Criterios para la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social. Principios fundamentales del servicio público de radiodifusión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo indica la generación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales<sup>25</sup>.

Para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo, en específico la Medida de Prevención 5: Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales, se llevó a cabo un Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de otorgar subsidios para el Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia<sup>26</sup>.

Al respecto, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) proporcionó información mediante oficio número SQCS/DG/289/2020, en respuesta al oficio de solicitud de información ASEQROO/ASE/0459/08/2020, respecto al cumplimiento del Convenio de Coordinación antes mencionado, efectuándose el siguiente análisis:

<sup>25</sup> Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo. Medidas de Prevención, Numeral 5.

<sup>26</sup> Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia mediante la adquisición, instalación y operación de un transmisor de televisión digital terrestre con una potencia de 13,000 watts y la reubicación de los equipos de transmisión uno de radio y televisión, para ampliar la cobertura de radio y televisión del SQCS en la zona norte en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel con alerta de violencia de género en el Estado de Quintana Roo (Incluye Anexo Técnico).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS (PRE-PRODUCCIÓN)

<p><b>1. Diseñar los contenidos de la campaña de radio, con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.</b></p>	<p>Se presentaron los guiones de 5 promocionales de radio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acoso sexual escolar.</li> <li>2. Abuso sexual dentro de la familia.</li> <li>3. Violencia en parejas.</li> <li>4. Violencia doméstica.</li> <li>5. Respeto a la intimidad (sextorsión).</li> </ol> <p>El convenio establece la realización de 6 promocionales de radio, haciendo falta 1.</p> <p>Se presenta el diseño de guiones de 5 promocionales informativos en versión radio, difundiendo los servicios que prestan las siguientes dependencias, respecto a la atención de víctimas de violencia de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM)</li> <li>-Secretaría Servicios Estatales de Salud (SESA).</li> <li>-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).</li> <li>-Secretaría de Educación de Quintana Roo (SEQ).</li> <li>-Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo (SSP).</li> </ul>
<p><b>2. Diseñar los contenidos de la campaña de televisión, con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.</b></p>	<p>Se presenta evidencia fotográfica de la reunión de trabajo relacionada con la elaboración de guiones para 5 campañas de televisión, junto con los guiones de las 5 versiones promocionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Algo sucede en el coche.</li> <li>2. Detrás de la barda.</li> <li>3. Sola y oscuro.</li> <li>4. ¡Déjame!</li> <li>5. "A cuidar su cuerpo" (Este último sustituyó la versión promocional "Golpes en casa" que se menciona en el convenio firmado).</li> </ol> <p>Se presenta el diseño de guiones de 5 promocionales informativos en versión televisión difundiendo los servicios que prestan las siguientes dependencias, respecto a la atención de víctimas de violencia de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo (SSP).</li> <li>-Secretaría de Educación de Quintana Roo (SEQ).</li> <li>-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).</li> <li>-Secretaría Servicios Estatales de Salud (SESA).</li> <li>-Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.

## SEGUNDA FASE: DISEÑO DE LOS CONTENIDOS (PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN)

<p><b>3. Elaborar la campaña de radio, con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.</b></p>	<p>Se presentaron 5 promocionales de radio titulados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acoso sexual escolar.</li> <li>2. Abuso sexual dentro de la familia.</li> <li>3. Violencia en parejas.</li> <li>4. Violencia doméstica.</li> <li>5. Respeto a la intimidad (sextorsión).</li> </ol> <p><b>No se presentó evidencia del guion ni del promocional número 6 de radio mencionado en el Convenio.</b></p>
---	--



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De igual manera, se presentan los 5 promocionales informativos en versión radio, difundiendo los servicios que prestan algunas dependencias respecto a la atención de víctimas de violencia de género. Cabe mencionar que estos promocionales no están incluidos en el convenio de forma independiente, pero se tomará como promocionales complementarios.

**El Convenio indica la realización de los promocionales de radio en idioma español y maya, no presentando evidencia en idioma maya.**

**4. Elaborar la campaña de televisión, con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.**

Presentan en formato de video y evidencia fotográfica las 5 versiones de los promocionales de televisión, donde el primer promocional "Golpes en casa" fue sustituido por "A cuidar su cuerpo" por lo que no se focalizó al segmento de grupo de mujeres madres de familia, amas de casa en este promocional.

En el caso de los promocionales "Algo sucede en el coche", "Detrás de la barda" y

"Sola y oscuro" se focalizaron correctamente a los segmentos de grupos mujeres a quienes iban dirigidos.

El promocional de televisión "¡Déjame!", no se focalizó a mujeres de la tercera edad, debido a que se trata de un promocional dirigido a un grupo de mujeres amas de casa.

De igual manera, se presentan 5 promocionales informativos en versión televisión, difundiendo los servicios que prestan algunas dependencias con respecto a la atención de víctimas de violencia de género. Cabe mencionar que estos promocionales no están incluidos en el convenio de forma independiente, pero se tomará como promocionales complementarios.

**El convenio señala la realización de dichos promocionales de televisión en idioma español y maya, no presentando evidencia en idioma maya.**

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.

## TERCERA FASE: DIFUSIÓN

**5. Difundir la campaña de radio, con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.**

El SQCS menciona en el "Informe Final de la Elaboración de Contenidos y Diseño y Elaboración de la Campaña del Proyecto" y en el "Informe Cualitativo y Cuantitativo de los Impactos de Radio y Televisión" proporcionados, que para la difusión de radio se emitieron un total de **3,300 impactos** por las 10 versiones de promocionales (5 preventivas y 5 informativas) durante el mes de diciembre 2019, reflejando un aproximado de 60 impactos diarios por estación, es decir, **4,050 minutos**.

En el mes de enero, hasta el día 15, se emitieron un total de **4,500 impactos** por las 10 versiones, siendo un aproximado de 60 impactos diarios por estación, es decir, **2,937 minutos**.

De acuerdo con el SQCS, los promocionales fueron difundidos a través de las siguientes estaciones de radio:

- XECTL Radio Chetumal 860 AM. 24 Horas diarias.
- XHCHE Chetumal 100.9 FM. 24 Horas diarias.
- XECPR Radio Chan Santa Cruz 660 AM; transmite 18 Horas diarias, iniciando transmisión a partir de las 05:00 horas. y hasta las 23:00 horas.
- XHPYA Riviera 98.1 FM (Playa del Carmen). 24 Horas diarias.
- XHCBJ Caribe 101.9 FM (Cancún). 24 Horas diarias.

El SQCS estimó un alcance de 846,000 personas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se cumplió con el objetivo 5 de la tercera fase “difusión” del proyecto, debido a que se emitió un total de 7,800 impactos en radio durante el mes de diciembre del 2019 hasta el 15 de enero del 2020, transmitiéndose en las 5 estaciones establecidas en el proyecto y teniendo un alcance de 846,001 de audiencia aproximada, superando la estimación establecida en el convenio de coordinación.

**6. Difundir la campaña de televisión, con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.**

El SQCS menciona en el “Informe Final de la Elaboración de Contenidos y Diseño y Elaboración de la Campaña del Proyecto” y en el “Informe Cualitativo y Cuantitativo de los Impactos de Radio y Televisión” que la campaña de TV fue difundida por medio de la señal del canal 4.1 de televisión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, que cuenta con 3 transmisores (Chetumal, Felipe Carrillo Puerto y Cancún).

Se obtuvo la emisión de 600 impactos durante el mes de Diciembre (515 minutos) y 750 impactos en los 15 primeros días del mes de enero 2020 (585 minutos), considerándose 5 impactos diarios por cada uno de los 10 promocionales, y considerando a una audiencia de 159,419.2 aproximadamente.

Se cumplió con el objetivo 6 de la tercera fase “difusión” del proyecto, debido a que se emitió un total de 1,350 impactos en televisión durante el mes de diciembre del 2019 hasta el 15 de enero del 2020, transmitiéndose por la señal 4.1 del SQCS y teniendo un alcance de 159,419.2 de audiencia superando la estimación establecida en el convenio de coordinación.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.

## CUARTA FASE: ANÁLISIS DE MEDIOS

**7. Analizar la efectividad de los medios, radio y televisión, conocer el impacto de las campañas con enfoque disuasivo y reeducativo, para impulsar las medidas de seguridad, prevención de la violencia de género, difusión de derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y servicios institucionales para prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género.**

El SQCS presenta el “Informe Cualitativo y Cuantitativo de los Impactos de Radio y Televisión” firmado por la Consultora Especializada en Asuntos Normativos y de Género, mencionando que los impactos que se obtuvieron por medio de radio y televisión fueron favorables para el proyecto, debido a que el indicador de resultado presentó un cumplimiento al 100% ya que se logró una cobertura en la difusión en relación con su alcance.

La difusión en radio alcanzó a un total de 846,001 personas de la población de Quintana Roo, mientras que en el caso de televisión el alcance fue de 159,419.2 personas quintanarroenses, como evidencia se presentaron los audios testigos de Radio y Televisión dentro de las programaciones ordinarias.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Promocionales de Televisión

## Análisis



### “A cuidar su cuerpo”

Aun cuando, este promocional sustituyo al promocional “Golpes en casa” cumple con el objetivo de llevar implícito el mensaje de disuasivo de evitar el descuido y abandono de niñas con personas extrañas o incluso familiares, para prevenir la violencia sexual contra las niñas en este contexto.



### “Algo sucede en el coche”

Este promocional dirigido a parejas jóvenes que comienzan una relación, cumple con el objetivo de disuadir a prevenir comportamientos agresivos, mostrando la importancia de solucionar situaciones o problemas de una manera sana y sin violencia.



### “Detrás de la barda”

Este promocional dirigido a niñas y niños cumple con el objetivo de llevar mensajes implícitos con respecto a la discriminación y violencia escolar, fomentando la importancia del valor de la igualdad entre ambos géneros.



### “Sola y oscuro”

El promocional dirigido a mujeres jóvenes y adolescentes cumple con el objetivo de impulsar medidas de seguridad y prevención de violencia de género, a través de la concientización de los riesgos que experimentan al transitar en la vía pública, en zonas sin iluminación o poco transitadas.



### “¡Déjame!”

De acuerdo a lo establecido en el convenio, este promocional era dirigido a mujeres de la tercera edad, sin embargo, aunque no se focalizó a este grupo de mujeres, el presente promocional cumple con su función de fomentar actitudes de respeto y convivencia sana en el hogar previniendo con ello la violencia hacia madres de familia o amas de casa.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Promocionales informativos



Los presentes 5 promocionales cumplen con la función de difundir los servicios que prestan las Dependencias involucradas con la atención a personas, mujeres y niñas en situación de violencia.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se determinaron las siguientes observaciones:

1. El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social no presentó evidencia que confirme el cumplimiento de la elaboración del guion y versión auditiva del sexto promocional de radio, señalado en el Convenio de Coordinación.
2. El promocional “Golpes en casa” fue sustituido por “A cuidar su cuerpo” por lo que, de acuerdo a la evidencia presentada, este promocional no se focalizó al segmento de grupo de mujeres madres de familia y /o amas de casa, de manera que, fue dirigida a niñas en situación de violencia familiar.
3. El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social no presentó evidencia de la realización de las campañas de radio y televisión en idioma maya, con las cuales según se menciona en el Convenio de Coordinación se lograría impactar a mujeres y niñas de las comunidades indígenas.

### Normatividad relacionada con las observaciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, inciso B, fracción V.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 19, 20, 22, 23, 24 y 49 fracciones I, III, IV y VII.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 10 fracciones II y IV, y 30.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículos 21 fracción I, 22 y 33.

Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, artículo 8.

Decreto por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, artículo 8 fracción IV.

Criterios para la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social. Principios fundamentales del servicio público de radiodifusión.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo. Medidas de Prevención, Numeral 5.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia mediante la adquisición, instalación y operación de un transmisor de televisión digital terrestre con una potencia de 13,000 watts y la reubicación de los equipos de transmisión uno de radio y televisión, para ampliar la cobertura de radio y televisión del SQCS en la zona norte en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel con alerta de violencia de género en el Estado de Quintana Roo (Incluye Anexo Técnico).

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, lo siguiente:

- 1.- Presentar las justificaciones pertinentes para aclarar el incumplimiento en la elaboración del guion y versión auditiva del sexto promocional de radio, señalado en el Convenio de Colaboración y en futuros convenios cumplir con cada una de las cláusulas, así como con lo establecido en el anexo técnico correspondiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 04 de octubre de 2020, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social expuso que se trató de un error al redactar el convenio, ya que, en el mismo, sólo se enlistan cinco promocionales de radio. Adicionalmente, afirmó que por parte del CONAVIM<sup>27</sup> no tuvo algún señalamiento al respecto.

El ente acuerda presentar un documento justificatorio en donde se explique esta situación, quedando como fecha compromiso el 30 de noviembre de 2020.

Por lo antes expuesto, la observación queda en seguimiento.

**2.-** Presentar las justificaciones pertinentes para aclarar la sustitución del promocional “Golpes en casa” por el promocional “A cuidar su cuerpo” y en futuros convenios ejecutar de manera precisa cada una de las especificaciones establecidas en el anexo técnico correspondiente; o en su caso documentar y sustentar las modificaciones realizadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 04 de octubre de 2020, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social expuso que presentó los promocionales originales a revisión del CONAVIM, enviando posteriormente el Ente un oficio a la Comisión, solicitando cambios en el convenio debido a las modificaciones por parte de la misma Comisión. Posteriormente, por medio de la encargada de la implementación del proyecto se tomó la decisión de cambiar el promocional señalado en la observación.

El ente señala que solicitará documentación justificatoria de los cambios realizados a la C. Rocío Mendoza, enlace para la revisión de los materiales audiovisuales, y acuerda presentar evidencia de dichos cambios, quedando como fecha compromiso para la entrega de evidencia el 30 de noviembre de 2020.

Por lo antes expuesto, la observación queda en seguimiento.

<sup>27</sup> Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**3.-** Presentar las justificaciones pertinentes para aclarar el incumplimiento en la realización de las campañas de radio y televisión en idioma maya y en futuros convenios cumplir con lo establecido en el anexo técnico correspondiente a fin de lograr el cumplimiento total del objetivo del proyecto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 04 de octubre de 2020, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social expuso que se presenta la misma situación con la CONAVIM, expresada con anterioridad. Debido a las modificaciones del Convenio por parte de CONAVIM, el SQCS presentará un documento explicando y/o justificando la situación, quedando como fecha compromiso para la entrega de evidencia el 30 de noviembre de 2020.

Por lo antes expuesto, la observación queda en seguimiento.

**PROYECTO PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES, DISUASIVAS, REEDUCATIVAS, EXPANSIVAS E INTEGRALES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO/ COMPETENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO.**

**Resultado Número 2, con Observación.**

Para acceder a recursos destinados a acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, el Estado deberá incluir el perfil de la o las persona(s) físicas o morales que realizaran el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, en este mismo tenor, el anexo técnico del Convenio de Coordinación menciona que debe contener el perfil de la o las persona(s) que estarán a cargo de la implementación del Proyecto, distintas a las que tengan carácter de servidores o servidoras públicas, para



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acreditar su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar<sup>28</sup>.

Por otro lado, de acuerdo con el Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Gobernación, el Estado de Quintana Roo se compromete a realizar por conducto del organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, a garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género<sup>29</sup>.

Los Directores del Ente Auditado tendrán la facultad de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos y convenios que celebre el Sistema con las Dependencias, Entidades e instancias de los tres niveles de gobierno o los celebrados con las personas físicas o morales, en el área de su competencia<sup>30</sup>.

Derivado de lo anterior, se solicitó al Ente el perfil de la o las persona(s) que estuvieron a cargo de la implementación del Proyecto<sup>31</sup>, proporcionando el material solicitado, por medio del cual se realiza la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE PERFIL DE LA(S) PERSONA(S) QUE ESTARÁ(N) A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
PERFIL	OBSERVACIONES
<b>Persona física o moral con experiencia en el diseño de campañas de comunicación social con enfoque de género y derechos humanos.</b>	La evidencia proporcionada por el ente demuestra que la persona a cargo de la implementación del Proyecto, cuenta con conocimiento técnico en temas de género y derechos humanos, así como experiencia en el diseño de campañas de comunicación social.
<b>Profesionistas del área de las ciencias sociales o</b>	La persona encargada de realizar "el proyecto" cuenta con estudios de:

<sup>28</sup> Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra Las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019, del Procedimiento para acceder al subsidio, inciso B, sub inciso c. de los Convenios de Coordinación, artículo décimo octavo, inciso j

<sup>29</sup> Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 08 de octubre de 2019. Cláusula quinta, fracción I.

<sup>30</sup> Reglamento Interior del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, artículo 51 fracción XXIV.

<sup>31</sup> Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia mediante la adquisición, instalación y operación de un transmisor de televisión digital terrestre con una potencia de 13,000 watts y la reubicación de los equipos de transmisión uno de radio y televisión, para ampliar la cobertura de radio y televisión del SQCS en la zona norte en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel con alerta de violencia de género en el Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>humanidades con experiencia en materia de comunicación social.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Derecho, perteneciente a División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas por la Universidad de Quintana Roo.</li> <li>• Maestría en Gestión y Análisis de Políticas Públicas expedido por el Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo. A. C.</li> <li>• Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas, expedido por la Universidad Carlos III de Madrid.</li> </ul> <p>La información proporcionada se cotejó vía internet, en el link <a href="https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action">https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</a>, con cédulas de registro: 2935410 y 09602172</p> <p>No fue posible ubicar los registros de estudios realizados en la Universidad Carlos III de Madrid.</p>
<b>Profesionistas de comunicación Social con experiencia en la generación de contenidos y materiales audiovisuales.</b>	<b>No fue posible comprobar la experiencia como Profesionista de comunicación Social con experiencia en la generación de contenidos y materiales audiovisuales.</b>
<b>Profesionistas con experiencia en el análisis de impacto de medios de comunicación.</b>	<b>No fue posible comprobar la experiencia en materia de análisis de impacto de medios de comunicación.</b>
<b>Curriculum vitae.</b>	La evidencia proporcionada por el ente auditado fue suficiente al presentar copia digital en versión PDF del Curriculum vitae de la persona responsable del proyecto
<b>Experiencia Comprobable</b>	La evidencia proporcionada por el ente auditado fue suficiente al presentar copia digital en versión PDF del Curriculum vitae de la persona responsable del proyecto
<b>Consultora especializada en asuntos normativos y de género.</b>	La evidencia proporcionada por el ente auditado fue suficiente al presentar copia digital en versión PDF del Curriculum vitae de la persona responsable del proyecto.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Perfil de la Persona Física que estuvo a cargo de la Implementación del Proyecto (archivo digital denominado "ANEXO 1. MTRA. MARTHA TERESA MEDINA LOZANO").

En virtud de lo anterior, se determinó la siguiente observación:

1. El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social presentó debilidad al proporcionar evidencia documental de la(s) "Profesionista(s) de comunicación Social con experiencia en la generación de contenidos y materiales audiovisuales" y "Profesionistas con experiencia en el análisis de impacto de medios de comunicación".



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Normatividad relacionada con la observación

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019, del Procedimiento para acceder al subsidio, inciso B, sub inciso c. de los Convenios de Coordinación, artículo décimo octavo, inciso j.

Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación, y por otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo. Cláusula quinta fracción I.

Reglamento Interior del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, artículo 51 fracción XXIV.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, lo siguiente:

- 1.- Presentar la documentación que sustente que el profesionista de comunicación social contratado cuenta con experiencia en la generación de contenidos y materiales audiovisuales y en el análisis de impacto de medios de comunicación; y en el futuro fortalecer la integración de los documentos probatorios referentes al perfil de las personas responsables de la implementación de proyectos a cargo del Ente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 04 de octubre de 2020, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social expuso que considera que el perfil de la persona encargada de la implementación del proyecto es el adecuado y que cumple con los requisitos señalados en el Anexo Técnico del Convenio. Adicionalmente, el ente señala que solicitará a la encargada de la implementación del proyecto documentación que acredite su experiencia en la generación de contenidos y materiales audiovisuales, así como una constancia por el rubro de impacto de medios de comunicación, quedando como fecha compromiso para la entrega de la evidencia el 30 de noviembre de 2020.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo antes expuesto, la observación queda en seguimiento.

## IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales de auditoría y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
<b>"Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo"</b>	
Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género / Cumplimiento del proyecto.	Seguimiento
Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género / Competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto.	Seguimiento
<b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
<b>Atendido:</b> Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 13 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las Acciones, Programas y Protocolos implementados por el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, en atención la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarias para verificar el cumplimiento del Proyecto para la adecuada implementación de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género para mejorar las medidas de seguridad y prevención, así como la difusión de los derechos de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia y la competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto antes mencionado; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En cuanto a las fortalezas el SQCS presentó evidencia del diseño, realización y difusión de campañas de radio y televisión. Las campañas de radio se enfocaron en los siguientes temas: acoso sexual escolar, abuso sexual dentro de la familia, violencia en parejas, violencia doméstica y respeto a la intimidad (sextorsión), por otro lado las campañas de televisión se presentaron en 5 versiones las cuales son: “A cuidar su cuerpo”, “Algo sucede en el coche”, “Detrás de la barda”, “Sola y oscuro” y “¡Déjame!”; adicionalmente el ente presentó 10 promocionales informativos 5 de radio y 5 de televisión en los cuales se difundieron los servicios que prestan algunas dependencias respecto a la atención de personas, mujeres y niñas en situación de violencia de género.

Por otra parte, en Ente cumplió con la difusión del proyecto, debido a que, durante el mes de diciembre del 2019 hasta el 15 de enero del 2020, emitió un total de 7,800 impactos en radio, transmitiéndose en 5 estaciones y teniendo un alcance de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



846,001 de audiencia aproximada y emitió un total de 1,350 impactos en televisión, transmitiéndose por la señal 4.1 del SQCS, teniendo un alcance de 159,419.2 de audiencia, con lo que superó la estimación establecida en el convenio de coordinación.

En lo que respecta al cumplimiento del proyecto, se determinaron áreas de mejora en su desarrollo e implementación, ya que durante la ejecución del proyecto el Ente se vio en la necesidad de realizar cambios, los cuales no documentó y dieron origen a inconsistencias en el cumplimiento del mismo, como, por ejemplo, el no haber realizado los promocionales en lengua maya como se contempló originalmente en el convenio, con los cuales se lograría impactar a mujeres y niñas de las comunidades indígenas, derivado de lo anterior el ente deberá presentar las justificaciones pertinentes para aclarar las observaciones realizadas y en un futuro ejecutar de manera precisa cada una de las especificaciones establecidas en el anexo técnico correspondiente; o en su caso documentar y sustentar las modificaciones realizadas a fin de lograr el cumplimiento total del objetivo del proyecto en cuestión.

Finalmente se identificaron debilidades en la integración de la documentación probatoria de la competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto, por lo que el Ente deberá presentar la evidencia que justifique y fortalezca el perfil de la persona encargada de su implementación.

Con la fiscalización se contribuirá a que el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** fortalezca sus gestiones de recursos con causa social, en este caso como herramienta para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción del derecho a una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**